



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No. 30 – 31 Edificio La Cordobesa 3ª peso
Montería – Córdoba

LISTA DE TRASLADO (Art. 110 C.G.P.)

Asunto que se fija en lista de traslado, en proceso que se relaciona a continuación, para el conocimiento de las partes, a saber:

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
EJECUTANTE	LEOCADIA CRISTINA GARRIDO CORONADO C.C. No. 64.865.201 GISELA PATRICIA ACOSTA GARRIDO C.C. No. 30.578.544 LACIDES JOEL ACOSTA GARRIDO C.C. No. 78.762585 CARLOS ALBERTO ACOSTA GARRIDO C.C. No. 78.763.888 MAIRA ALEJANDRA ACOSTA SIERRA C.C. No. 1.069.479.448 FARID YUSE ACOSTA SIERRA C.C. No. 1.045.690.519 AYDA JOSEFINA ACOSTA RAMIREZ C.C. No. 64.865.651 RAMIRO ANTONIO ACOSTA RAMÍREZ C.C. No. 3.989.171 CARMEN MERCEDES ACOSTA DOMINGUEZ
EJECUTADO	CLÍNICA SAHAGÚN IPS S.A. NIT No. 812.000.527-5
RADICADO	23001310300120180016400

Se dan en traslado el escrito de sustentación del recurso de apelación presentado el 19 de enero de 2021, por el apoderado judicial de la parte demandada, contra los numerales 4 y 7 de la parte resolutive del auto de fecha 13 de enero de 2021, **por el término de tres (3) días**, de conformidad con el artículo 110 y 326 del Código General del Proceso, que empezaran a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. MONTERÍA, 28 DE ABRIL DE 2022.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado, por el término de (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

MARÍA ROSA OQUENDO COGOLLO
Secretaria

SECRETARÍA DEL JUZGADO. MONTERÍA, 28 DE ABRIL DE 2022.

A las 05:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado. Queda el expediente a disposición de las partes por el término arriba indicado.

MARÍA ROSA OQUENDO COGOLLO
Secretaria

Firmado Por:

Maria Rosa Oquendo Cogollo
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d57fe92ab2dfdde583173c8dfb20b02b5ff02d9de3a5a017c09b10f9cba1c3**
Documento generado en 28/04/2022 05:45:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>